



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE **AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA (PARTIDA 24)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO” declara que:**

- I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Su representante legal, la **M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. JOSE ROGELIO SANCHEZ GARAY, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, con R.F.C [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente la el M.E. JOSE ROGELIO SANCHEZ GARAY, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato la M.E. Diana Gómez Bustamante, Subdirectora Médica del HGZ C/MF. No. 7, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de carácter **NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-50-GYRA-050GYR007-N-37-2024**, cuyo fallo se llevó a cabo el 08 de febrero de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 FRACCIÓN I, 26 Bis fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062106 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000015099-2024 emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº** IMS421231145.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en testimonio notarial No. 76974, de fecha 7 de septiembre de 2006, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 236, de México, D.F., indistintamente Lic. Jorge Alfredo Dominguez Martinez y Lic. Alejandro Dominguez Garcia; debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y de comercio de Cuernavaca Morelos, con el folio mercantil Electrónico número 41368*1 de fecha 5 de marzo de 2007. Denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste entre otras actividades en: “... Realizar todo tipo de diagnóstico de radiología en general....”.
- II.2** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel Eduardo Romero Garduño, quien acredita su personalidad en testimonio notarial No. 76974, de fecha 7 de septiembre de 2006, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 236, de México, D.F., indistintamente Lic. Jorge Alfredo Dominguez Martinez y Lic. Alejandro Dominguez Garcia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CDI060907IJ7. No cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS).
- II.6** Tiene establecido su domicilio en Niño Artillero 39 Centro de Cuautla Morelos, C.P. 62744 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico gdesadecv@hotmail.com y teléfono (735) 3547608

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio médico subrogado de **AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA (PARTIDA 24)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYRA-050GYR007-N-37-2024, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Anexo 2 (DOS) PROPUESTA TECNICA, TERMINOS Y CONDICIONES.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.

Anexo 6 (SEIS) CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT, IMSS E INFONAVIT.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$603,448.28 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** más impuestos y un monto máximo de **\$1’508,620.69 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio médico subrogado de **AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA (PARTIDA 24)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en Pagos progresivos de manera quincenal, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 2 (DOS)"** que forma parte integrante de este contrato.

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Método de pago: pago electrónico
4. Documentos anexos a la factura:
 - a. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
 - b. Existencia de un contrato o convenio formalizado
 - c. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
 - d. Referencia- Contra referencia (4-3038/98) Copia u original
 - e. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
 - f. Copia de la fianza, en caso de la existencia de un contrato
 - g. Acta entrega de Servicios.
 - h. En el caso de contratos que rebasen los \$300,000.00 opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.
5. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 1 día para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al M.E. JOSE ROGELIO SANCHEZ GARAY, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando EL PROVEEDOR incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño Lic. Jesús Eduardo León Silva	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx jesus.leon@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Mariano Castillo Salazar C.P. Gustavo Castrejon Martinez	mariano.castillo@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez C.P. Oscar Cabañas López	marco.bermudez@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, EL PROVEEDOR se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

- Cuando EL PROVEEDOR no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

- Cuando EL PROVEEDOR no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.
- En caso de que EL INSTITUTO por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de 1 día posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Quando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (x) no () monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte, En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerara el 50% del monto de la partida más alta; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI S4M0053
---	---	---	---

M.E. JOSE ROGELIO SANCHEZ GARAY ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	
---	---	---

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, S.A. DE C.V. C. MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO APODERADO LEGAL	CDI0609071J7

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena original:

23a5f39ad836f5e30396bf73f8132e9fbb6c59f995cba2921a774de7b11e9a4fc653f86a81d3d3439f3fb5b5e84d49189aad6a5e464845d35b059cd91c8fbc75d46bfc896ad8904779ddf17cc28904f763ecdab85b33c664643

Firmante: JOSE ROGELIO SANCHEZ GARAY

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 30303030313030303030303531303231303930305

Fecha de Firma: 22/02/2024 13:23

Certificado:

-----BEGIN CERTIFICATE----- MIIG0jCBCKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTAyMTA5MDUwDQYJKoZIhvcNAQEL BQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDVVRPUKIEUQQwQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UE Cgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUJNT04gVfJJQ1VUQVJ3QTEaMBGGA1UE CwwRU0FULU1FUYBBDxRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRy3RvLnRl Y25pY29Ac2F0LmdvYy15teEmMCQ GA1UECQwdQVYyUEhJREFMR08NzcsIENPTC4g R1VFU1JFUK8x0JAMBGNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBCGA1UECAwQ Q0lVREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBUUhuRU1PQZEVMBM GA1UELRM U0FUOTcwNzAxTk4zMVwvWgYJKoZIhvcNAQCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5J U1RSQUJNT04gQ0V0VfJBTCEBRSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJ3JT1MgQUwqQ090 VFJJQ1VZRU5URTAEf W0yMTEyMDIyMDUzMzdaFw0yNTEyMDIyMDU0MTdaMHIHMSMw IQYDVQQDEXpK1NFIFJPR0VMSU8gu0F0Q0hFw1BHQVJBWTEjMCEGA1UEKRMaSk9T RSBST0dFTElPFNBTKNIRVogR0SvkxIzAhBgNVBAOTG kpPU0Uguk9HRUXJTbY QUSDEVAIEdBuKfZMQswCQYDVQQGEwJNWDEjMCEGCSGSIb3DQEJARYUZ2FyYXku aw1zc0BnbWFPbC5jb20xYjAUBGNVBC0TDVNBRI3NDA4MjJBQzkkGzAZBgNVBAUT E1NBR1I3NDA4MjJITVN0UkcWNCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADgEPADCCAQoC ggEBALSmDmPo57Wundqwy01epQgeirQGZpCjR8Tpt7mykBD6BEZDe8eKzA2J2Mv2Q 5CET6T0i14Mq1VWLxR4ES133ysnrVqBaQbs ZpaU3cw+YHbuyj0dT/zG07Ar5/D81 t0gujMPJSJrd+WvpuxsHwc0bwhXynb6GTU6hkpAuFmmqarP5g5F2ceNy7YJCSlbs 1TE1H4l818whac1vz8jtjeVRxiyP9xixKdedpPR9zkcYEWSrs/YATnOQH98NV0H g nwhTSTRSGNzbjKae1W+A5jd5ZBK1lQHQQWlQE/1viwSjPLMTbni/8BZFQc0vdh tFAn61Aipmz0hc8L+MuMcYJwtoKCAWEAaANPME0WDAYDVR0TAQH/BAIWADALBgnV HQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAYb4Q gEBBAQDAgwMB0GA1udJQQWMBQGCsGAQFUBwME BggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEACW/h+GUIXEJ/Xa7+DInJycC1 xUPftZKhmaNN7D0k2xiYLAbeNfDl2BK41z67gfWm/yIw31/NDX D81mjJwPy2 iAeGoI4RH/hCM0WLxCRkETkg/3QQ9CIgMAE18D9v1oS75E9STCdf6WLs0mtIE OCvX52V7y76m8xmFOUIF+fs8ijYrZby3byM31igc3NLdwxTFW2l1t6w02Qc+XF5 4pMN3tS+Tw2BQEA cGKudnycKmxZM8+1jfeBnTX5xVL2if7gnOryWKDC5DLVyaT DIR5T6C6zxbFVlTxcep6/AD3dgu+hQ3RJIGWfVthsu2TuFmjhnVcys8lJBV0/Xa DZ0uv3vvo1eUroscaskcfJ39Jg1w0x6AkeX/9CUzI5 7x8CB8qWPKJTYxW0v1U6T +Cn65wCwAGSCZfbksKFC5yF+LdBS1eTDvM51wLzSo/+dMuC0KVAo0kLzKEimKsAX sF063kg5Ga5prMBB4zc1dK2xw1AUmc1LW0p8esDAWz+ZZ+cc40andKz0VRxe F5F5Z D5ku/HXYVJB/mrv1N73+9nwcjiJmcQW931auNLhzagKRLDw0zPb90UVZwx VzqdYrasdEOfhcwqNmcX0s1Nrwyg4uIY8Kj+anRhuTDUC1evioj+M/QD0XYRZ4DF z5FCj2BsTcnKslU7LWGM= -----END CE RTIFICATE-----

Firma:

LS0tLS1CRUdJTiBQSE0NTNy0tLS0tDQpNSU1LdmdZSk1vbm1odmN0QVFjQ29JSUteykdNQ3FzQ0FRXRhDekfKQmdVckRnTUNHJ1VBTU1JQkt3WUpLb1pJ0QpodmN0QVFjQm93SUJiQVNDQVJneU0yRTFaak01WvDR NE16wm10V1V6TURNNU5tSm10ek5tT0RFek1tVTvAUppDQp0bu0xwTJZNU9UvMpZbUv5T1RJeFlUyZnOR1ZrTjJVM1lQRXhAVGxoTKdaak5qVXpaamcyWVrNeE0yUXpORE01DQpaak5tWpWpAU5XVTROR1EwT1RF NE9XRmhaRFpoT1dVME5QUTRORFzRTXpwaU1EVTvZM1E1TVdNNFptTm10e1ZrDQpORFPpWm1NNE9UwmhaRGc1TURRM056bGtaR114TjJ0ak1qZzVNRfJtTnpZe1pXtMtZV0k0t1dJek0yTTJ0a1EyDQpORE5sTmPo a1pHUTBNRGmwT0dJmVptRxdZemhsTVRNMk56RTFORgt4TnpBME9HSXpPRGhpTm1SbE1EQXhZakEyDQpNRGN4TVRobfLUSXpPR1UytJJaalPUtX10VE15T1Rca09HVTVM01UzTVdNMU9XSmPZakF4wmpZe1pEYzJZ akZtDQpNRfK1TXpJem9JSDQakNDQmpvd2dnUw1vQ1DQVFJQ0ZEQXdnREF4TURBd01EQX0d0EV3TwpFD09QUTFNQTBH0QpDU3FHU01iM0RRRUJdd1VBUT1JQmHERWdNQjRHQTFVRUF3d1hr1VZVDFKS1JFRkVx RU5GvWxSs1JrbERRVvJQDQpVa0V4TgpBc0JnT1ZCQW9NS1ZOR1VswkPRMGxQSUVSrk1FRkVUvWv320VvVRkRTVT1PSUZSU1NVSLZWRUZTDQpTV0V4R2pBwUJnT1ZCQXNNRVZQ1ZDMUpSVk1nuVhMGMFH0X1h WFI1TVNVd0tBWUPLb1pJaHJtKfRa0JGaHRQDQp1jUwWvdOMGJ5NTBaV051Yvd0d1FtMhkQzVuYjJdWjY3zhKakF/Qmd0VkJBa01IVUZXTG1CSVNVUKJURWRQDQpJRGmZTENCrfQwd3VJRWRWU1ZKU1JWS1BN UTR3REFZFRZRUVEJQVv3TmPnd01ERUXNQWtHQTFVRUJ0TUNUvmd4DQpHVEFQmd0VkJBZ01FRUSK1VLSQ1JDQKv6SU0JOU1Z0s1EwOHfFekFSQmd0VkJB01Da05MUVZSVZFVksUMR14DQpGVEFUFQmd0VkJDMFRE Rk5CvkRrM01EY3dNVTVPtXpGy01Gb0dDU3FHU01iM0RRRUPBaE50Y21WemNH0XVjMkZpDQp1R1U2SUVGRVRvB9TVk5VvWtGRFNVOU9JRU5GvGxSU1FVd2dSRvVnVBTMU1ZrBertVT1USUZSU1NVSLZWRUZTDQpT VT1USUGVtU1FT1BUbFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTklqRXhNakF5TwpBMU16T1TNXaGNOtWpVeE1qX1NakEXDQpOREUzV2pDQjFqRwPnQ0vHQTFVRUF4TWftaz1UU1NCU1QWZEZURwXQSUZ01QR Tk1Svm9nUjBG U1Fwa3hJekFoDQpCZ05WQknRvEdrcfBVMFVnVwS5SFJVeEpUeUJUUVU1RFNFVmfJRWRcVWtGwk1TTXDJUV1EV1FRS0V4CetUMU5GDQpJRKpQUjBwTVNV06dVMEZPUTBoRldpQkhrVkpCV1RFTE1Ba0dBMVVFQmhn Q1RWz3hJekFoQmdrcwhraUC5dzBCDQpDUUvXRkdkagNtRjVmbwx0YzNoQVymWhv3d1WTISdE1SWXdgQV1EV1FRdEV3MVRVRWRTTnpRd09ESX1RVU01DQpUnn3R1FZFRZRUZEFeEpUUVVku056UXdPRE1SU0UX VFRsSkhNRGN3Z2dFau1BMEdDU3FHU01iM0RRRUJBUVVBQDQpBNE1CRhdBd2dnRUTBb01CQVDFMHBnNwo2T2UxcnA2YXNNdE5YcVvJSG9xMEJtYVfvmGZFnmU1bupBUSTnUkdRDQozdkhpc3d0awRqTD1rT1FoRSt rOU1wZURldfZwaThVZUJfDG050HJKNjc2Z1dRzrdHYVfMDnGdgm1CMjdzBzZBDQowLzh4anV3Sytmdy90YmRjTG69RH1VaMEZzXmYnmJzYk1ASERTMw9WOHAyeGsXt29aS1FmaFpZS21nS3orU9SD0Qpbkhhq3Uy Q1FRcFc3S1V4T1IRSmZOK1Jv250YjgvsTdjbmXvY1z1a9jwxNtb1huYVQWzMM1SEdCRmtXn1AyDQpBRTV6a0ImZkRWZIE0SjhjY1IwMGtSaIdXNHN1nSHRWdmdPWTNiK1dRU3RaVU1RuZvaTBCUD1lNHNFb3p5 NwSyQD01NHVvQVdyMEheCjNZY1JRSit0UUNLwnM5SVhQy9qTGPITWlcmFKQWdNqkFBR2puekJOTUF3R0EXvWRFd0VCDQovd1FDTUFBD0N3WURWUjBQKfRREFNuf1NqkVHQ1dDR1NBR0crRU1CQVFRUF3SUZv RHDQKmd0VkhTVUvGakFVDQpCZ2dyQmdFRKJRY0RCQV1J3SdZQkJRvUhbD013RFFZSk1vbm1odmN0QVFfTEJRQRnZ01CQUfSdjrRmaGxDRnhDDQpMmTj1L2d5S1N1SEF0Y2JqMzdXwK11bWpUZXc5S5k5zWm1d0cz amEzdzVjd1N1SmMrDRTRMZFQudhPTDF0WZ6DQpRMxcvTlPvL1ZzawFk21HaG5xQ09FU180Uw0Rmk4UXdrwkJFNU1Q0TBUFFPqnbNqKNQSS91NWFFdStSufvRdQp3blgrbgK3RgPMY1NCRGdsY2VkbG3Ukytw bGZNmhmU0BENCm43UE1veU1rV1c4dDI4ak45WmhuTnpTM1ZzVxhWdQp0cGJlC050cWd2BhH1ZUTURGQ3VXZr0E5tMEJPSEJwTG5a0G5DCGw4e1BQCfKzeEt3WjAxK2NMUz1vdTM0R0p6DQprY2xpZNMUPXk30G1r d31LK1URZ3Vz0f4dV1p1vjN1cWm2d0E5M11GUG9vJBTU0JzQ1ZiWJMdG3aFRJNF0x0DQpYTXJndkpTUVZmUDeYzJucIn5Nzc2S1hsRWFMEdySkhIM31k1LNZTMNEC2VnQ25sly9RB15T24ZKf2S3NBDQpQ nUNVMk1Wan1Ivk9rL2dwK3VjQXNBQm1nbVgynUXDAFF1Y2hmaTNRVXBYa3c3ek9ky0M4MHFQL25UTgd0QzXR0DpLRHBDOH10SXB1mkFGN0h6dXR5cW5vXvhtYBUQVf1TTNKNWF0c2NKS1FgS6m5NVZS0UtmsHJB d0ZzL21ZxM5IDQpPRG1Wm1NZemXTRWNSQmV1UmN3K1NydnzMTFTUWY1cTc5VGU5L3za0EFvNG1abkVgd1Nav3JqUzrJm9CcEVTDPQp30ERzeJvYUzMMNmNvM2b1dLmNjIUKtCWvhNS2pabky5TEPyUThnB09M aUdQD28vbWpWmJRdrFbdFhYngPvdQova1AwQTlGMKvXZUF4YyYtD285Z2JFM0RaTEZDKZFOak1ZSRKakNDQX1JQ0FRXRdnZ0d1TU1JQmHERWdNQjRHDQpBMVVFQD3WFFW1VUMUpKukVGRU1FTKZvbfJKUmtS RFFVU1Bva0V4TgpBc0JnT1ZCQW9NS1ZOR1VswkPRMGxQDQpJRVJGSUVGRVRvB9TVk5VvWtGRFNVOU9JRU5G6DQpUbFJTUVv3Z1JFVmdVmfZTvmTSRFNV0VRJRLJTU1VKV1ZFR1NTV1U1USUGVtU1FT1BU bFJTU1VKV1dVvK9wRVVDDQpGREF3TURBe1EQXdnREF3T1RFd01qRXDpVEEXtUFr0JTc09Bd01hQ1FDZ1hUQVICZ2txaGtPrZ13MEJDUU14DQpDd11KS29aShw2Y05BUWNCtUNNR0NTCudTSWiZrFFFSkJERVdC Q1Fxb1Nku1RrV1F1QwpBCEVZNEZGan1JdkFRDQp5akFjQmdrcwhraUC5dzBCQ1FVeER4Y05Na1F3TwpJ6u1Ua31Ne1V3V2pBTk3na3Foa21H0XcwQkFRRUZBQVNDQpDQpUmbk3BxeHwCV15S3RIY2tjdZPMHYv NTJoRE1vc2J5W1DYVhwNjNCT0c2eJONVpmb0dJYzJVT1NUWjK3DQp6a31GV2J4RU1uJdZK050vEdMaFMRNe04aHg4DU9QbzK4bnFJU081Mk02ZU9L1V1nvZFDQc0dzR2RTM1DM5MDQp1NFF5YU81TU9Ma1h0 ZGx0L1ENvhUVjVPcXEXnm1rd21Yb6JVLytCc1V601G5UM1b3FTYt40Gf1SWZrWdhdQoyREU2UkpMdfBjQysxb2dZ1hnUnVhaTnd1ZrbjZ4DdBqeDcvaGRJckN2WkR4UG5VOXhWcnQ0Eo4RTNrvNNGDQp1 e1Q0X0gzYjRBUM1rdDVOURFTytWai1pWVRULKmkZ1hMn3JjNXU0Um1MdK9wYzQrc0FuTG5DNxgvcnZVUZZODQp1dwpSRXNN2Jyn00d1ZHVLc2dSWm1SLzcNC10tLS0tRU5E1FBLQ1M3LS0tLS0NCG==

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000507642423

Fecha de Firma: 23/02/2024 17:41

Certificado:

MIIGSTCCBdGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc2NDI0MjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy1steDEmMCQGA1UECQWdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUK8xJdJAMBGNVBBEMBTa2MzAwMQswCQYDVQGEWJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTZeTMBEGA1UEBwwK1VBVUHU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwMgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJzTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJJT1MgQUlwGQ09OVfJJQ1VZRUSURTAeFw0YMTA2MDMxOTExMD1aFw0YNTA2MDMxOTExND1aMIHIMScwJQYDVQDQEx5BTkdFTElDQSBQVJVRUwGU0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJJT1MgQUlwGQ09OVfJJQ1VZRUSURTAeFw0YMTA2MDMxOTExMD1aFw0YNTA2MDMxOTExND1aMIHIMScwMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQGCsQGSib3DQEJARYXYW5nZWxtYXJpZWxAcAG90bWFPbC5jb20xXfJAUBGNVBC0TDU18TEE4MTExMDE5RjAxGzAZBgNVBAUTEk18TEE4MTExMDFN1J3SUE4wMTCCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQcCggEBAiLwe8gsxvwNMo9SrQXJ5H1v00e1NGf3utNy25MdWIJhVRV3GM3cK5nz1/TX0i2Qi/iaYf4uq+Uy5NOXZ9Qx206P1CEvk/CjYiPEanBIElTTqAJWU65Xat1KZWtqrTwgoREAb8HGPHPYewFgncLa9JrJeKnKn1QIU6LUfCUC2C4Frqeo/Ag2610U/XgmttYo6X91nqT7eJbxuRzEwXWLC8uho8Kntn67eJo05eyhQn17MndfCNB3Uw10AooggtYVW6nWTBcyryj/dNQVF7HS42ctBg1e3ho7164rxPDjTklFr9Jss1zWnzxG8V+Zo95XRjAq3ohk/vA2v41ZXwt9bgHkCAwEAAANPME0wDAYDVROTAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMBBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEANGJBDCxtMPxELewSx9T26TdfJH3DXTWTSCqS9djm34bAgysL0hNAW2ggfRTPhc5hT0AKgeDjZRhvWMLiQb2DA/mc1AbIpItRIxMUJCi01/Uz7TQ7c2z++UZsc0az649Mh1idQ02JGyM9z3+Pk4/wXcgweZMX0I4UtGwXkiZlKjv+TYg06xR+x3AxRPDYX5JbiND48jizkyi3y8PhG779VVOFKZqm5+1zQ54eJp+nz9WH+obdPNUuc1U6C/IzAWQTCiebdI0i4KYAlh8eucQf8X8i6bLazHIFDZLv5KXVJEft2JqjgblpLF0Za+01S02FJROBvvsqMIny9D3UKrdxWUCrXmudNjEwV0P3Pk9n/oZe1s54f66HwnqYJ0gbuP7998u7pQqPuNZIgTU1UViNiix5Wb5ythSs72428mCcUtt9eWjz/zEHuQt5sgDKG3MiHqduQs55IbaPAM18j1VXe196HpiMyHgMEqXPHMRB37MtX7d2VSwiP8uBZX3jMNga2QynAxSiPYDhA3F4QVK6BgrMoQ6QA8k/U0BS19iuUzINKw+p0YCSiG7YXc3TtTtbVEEiC95wKfQE2y+8MxrdH0b51VfFnP0cMr8A8JcLlNDp1ledKS0a3ePD1Nqg8pxMGR8Kw+ndx1VanmbFE+IZxsBu2Qc1QEHO=

Firma:

FXH4J12MS8SNd1XaF3BW0MxUr4AZHcu+6UyFdpq0iAMT6vc73CAE4hJgYZ1ThXaX0dB1GJn3a3ab6VrDY6vzriXZXiEGP1Mx81xMRhN08NCBA5YSh5wtJYk5sIegM7UeI6M7fUuYrs+3r1ciEFnu40VACdc+JmpuKGQRVen/0wy0PTx9Q5I3rshwoE44/gpGheZIIibJMT8NCaYDcwYab0n3q/gRrmeZ1BRcBtpXmuA2Alr2nrUeNDxPwJq8MMG9CdEQeB9FRq3xi2qRzi6HX+e7hw4biV8mcBjlp3FZYbZVbic55V14zfo0VZVnEY1ZDCPJXEveK1LV0w7A==

Firmante: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV
RFC: CDI060907137

Número de Serie: 00001000000703578102
Fecha de Firma: 23/02/2024 18:04

Certificado:

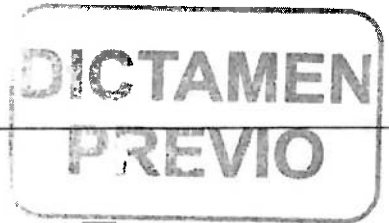
MIIG1TCBh2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1NzgxMDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQDDCxBQYBERUwGU0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSg1kYXNbnYyA3NywgQ295LiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZAJBgNVBAYTAk1YM0wCwYDVQQIDARORE1YMRMwEQYDVQQHDApDUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxtQVQ5NzA3MDF0TjMxXDBABGkqhkiG9w0BCQITTXJlC3BvbnhYmx10iBBRE1JTk1TVfJBQ01PTiBDRU5UUkFMIEERFIENFUJZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1PUyBBTCBDT05Uuk1CVV1FT1RFBM4XDTEzMTeyMjAxMzA3MDk0F0XDTE3MTEyMjAxNDAYOFowggEFTUwMwYDVQDEyxDRU5Uuk8gREUGRE1BR05PU1RJQ08gSUSURUdSQWGU0VUQSBTQSBERSBDVjE1MDMGA1UEKRMsQ0V0VfJP1ERFIERJQUd0T1NUSUNP1E10VEVHUkFMIE1FTkEgU0EGREUG1QYXNTA2BgNVBA0TLENFT1RSTyBERSBESUFHTK9TVE1DTYBjT1RFR1JBTcBNRU5B1FNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEkMCIGCSqGSib3DQEJARYVZ2RlC2FkZWZ2QGVhdG1haWwY29tMSUwIwYDVQQtEwxDRkEwNjA5MDd3JSjcgLUYST0dNNzYxMjE2N0c0MR4wHAYDVQDEyxUGLUYST0dNNzYxMjE2SERGTvjHMDQWggE1MA0GCSqGSib3DQEBAAUAA1BDwAwggEKAoIBAQQdd49ACy1pIAS3kHQbh0Isa7t06ch7rwSJ6xK6CmA8d/nJgT0YRSH+03NEWZBFRhsqhYq6CK2293X6kCdgeqKCyrrKz6WvvcvaLSUFDgs71+Dth52nw9/1ciIzY4LYvgW20rLTeKxoKZ4ph8vZVqE4KgbCashI3173uPVzwmldFHSaKpu+MBHxKFKF9ZPGudt1K4puVysIjIBRMU8TWtGwX+6zjmwYU393ZhSxX3KfgeKFg6IntNAKzaBLstKKJA9J0umpgq31P6GLZJ95B0UrNv014Sv+JGcQq4oAstwtD1lkWt2k9bh0Sc0WjhjQe11jYBwku9B7WYKiRdMbbAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCAAAwCwYDVR0PBAQDAgPyMBEGCWCsGAGG+EIBAQQEAWiF0dADBgNVHSEUfJAUBGgrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBACXF3GtPP83sjrznDEI6S5P7T74JxDHynR4jY0YAv0+MvhGItb/FxdC0vkB7/Cnu/RgsZtgzBBiN+eeahLlKwgVUHNxcGUaz9guQK8WkyFZ9PZ71EFKHb6qSR/ZgDPfoR9Y1DaU6d8FX0B7WmV++g/X4T0ju1eu4AE5TDfWvRRnaSEgDnvwptXv1Vow0uXyFux6c6EASGrjrvVwAvBtYtvrwi+MGfGeIp44b2exFu/qG70M0wzahjunEjKGAnt3gw4gc7tcEa+NcLeFyjqWqpIE1koPnyfscfI4L0JnP/X8fM1jrxBveauXTfJHCcm1SawHhSPbHcd9j6gWZGL/YLDWNfF9eGTL+L2hdCyJt0Vp1W1du1kMjIraaVMMLM/uyRaTjR1+QB3taxKiJvuYx8kZ0UfbyvEDyA31vAqux8XUbcumLw0KJyg5H8iQWmZKUaQHD01ySM1MhYDjX6/HgQMYvDQ0MAZ7QnyBgHy6JvmaL1vrX2p8+cBwP1FdN+Bzuaq0Du5emwgGohax41/qoCVS9xHqH0wpw8P1fIE01anWZndnAKcBnrpaGmaJ8DkmZMeKyg0ESRuwCK41e1sIACVjWVtrveY9E6TRL+KATR71EbP+rF+L8LopB3vJ4I5m2bIRUg361/OY0EJuyR6EY01B/Wn6jZqzqXZAzE

Firma:

eQwaGGot6LEnH6MK3HFg0Kc7wj5J4o2X76cmtICjUkS0P9xIVM3ujQ8Nb5iqxtC9Fch3Zs4SeBiQ7eoUqwdixwDsQYE2UEJeI0tMxK/34H5ufcJc+fn40Nx5fP27DI8tIiwccpzdvdAvBQ8QWpCy/iQL5e19hIp tFeWmRGmL1uFhxGLZLGm03jtEvom2o7Eae36Y1h031RF3AURXRUhVJiYAd3BZTDgMYo8mu00A6Vbae6wgc7Ygg0WA+feNaXz0DPuN3o+sXEPumxy01K0PLv1Pp2Bosg1fIKozdg6gk8LZ4r1/Unio21XjIE1Bw gbc1Px03QyIGvKjXHBEcdw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000015099-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del COAD MORELOS
250100 Coordinación de Soporte Médico
Concepto: DDP 2024.-EN SUST.0000000712-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA LA ZONA CUAUTLA.-MED.-(34)176/2024

Fecha Elaboración: 11/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,750,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 180201 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	93.8	293.7	265.5	359.3	359.3	378.4	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	323.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

ROQUINA PLATAN ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC.

AREA REQUIRENTE: COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

AREA TECNICA: COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL.

Anexo 1.- Anexo Técnico.

PARTIDA	SERVICIO A SUBROGAR	ZONA	DESCRIPCION GENERICA (NATURALEZA DEL SERVICIO)	CLAVE CUCOP
24	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	CUAUTLA	La contratación de este servicio permitirá la atención oportuna de la derechohabiente debido a que los estudios auxiliares de diagnóstico son pruebas de uso frecuente en la práctica diaria. Como son los estudios de RX, tomografía, Ultrasonido, endoscopia, que son necesarios para realizar un correcto diagnóstico de los padecimientos de cada uno de los derechohabientes y así brindar una atención oportuna.	33900007

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Centro De Diagnóstico Integral Mena S.A de C.V. Se encuentra ubicado en Calle Agua Azul No. 16 Col. Manantiales Cuautla Morelos esto de conformidad con la partida que ofertamos.
- Ofrecemos el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (considerando que en el caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábil posterior a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado de Tomografía y Resonancia Magnética, ya que este servicio deberá prestarse si las unidades hospitalarias lo solicitan de lunes a domingo las 24 horas del día, así como el Servicio Subrogado de Auxiliares de Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MF No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día.
- En caso de resultar adjudicados entregaremos al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Dicho listado será actualizado por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
- En caso de resultar adjudicados contaremos con una póliza de responsabilidad civil por hasta por el 50% del monto de las partidas que ofertamos misma que entregara máximo diez días posteriores a la firma del

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

contrato, en caso de resultar asignado en más de una partida se considera el 50% del monto de la partida más alta.

- E. Otorgaremos el servicio subrogado de laboratorio y diagnostico a todos los pacientes referidos mediante las formas 4-30-8/98 "Referencia- contra referencia" y 4-30-2 "Solicitud de subrogación de servicios" el cual tendrá que estar completamente requisitado con los datos solicitados en ellos, firmas de los funcionarios autorizados y sello de vigencia de derechos; por lo que el Instituto no asume ninguna responsabilidad de pago si el servicio se presta sin contar con dichos formatos.
- F. En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado; el licitante deberá de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Coordinación Clínica de Cirugía y Subdirección Médica) de la unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.
- G. También informaremos por escrito de dichas inconsistencias al Administrador del contrato.
- H. En Centro De Diagnóstico Integral Mena S.A de C.V. Se considerará al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés. con oportunidad, calidad y trato humanitario; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del paciente.
- I. En caso de resultar adjudicados prestaremos los servicios con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismos durante su estancia y atención en el servicio.
- J. Se podrán realizar conceptos diferentes de estudios a los contratados en cada una de las partidas, de acuerdo a la especialidad, con la justificación que sirvan para evitar poner en riesgo la vida, órgano y/o función de algún paciente, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal dentro del contrato que se llegue a formalizar y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.
- K. En Centro de Diagnostico Integral Mena SA De CV; Los estudios de Tomografía la Interpretación será realizada por el médico especialista en radiología e imagen y se realizará de acuerdo a los criterios del RECIST para los pacientes oncológicos.
- L. En Centro de Diagnostico Integral Mena SA De CV; Todos los estudios de imagenología serán interpretados por nuestros Médicos Especialistas en Radiología e Imagen, los cuales deberemos entregar a más tardar 48 horas después de la toma de estudios, en los casos de Ultrasonido Doppler deberán ser realizados e interpretados por médico especialista en cirugía vascular.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

1.1. INSTALACIONES.

- A. En Centro De Diagnóstico Integral Mena S.A de C.V. contamos con instalaciones adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución especial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. Contamos con consultorios con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
- C. En el caso de la partida de Tomografía contamos con un área de servicio integrado anestesiología en el cual contamos con título, cedula de especialidad y curso de ASCL y Certificación Vigentes durante la contratación y la duración del periodo a contratar con el fin de garantizar la atención medica de urgencias en caso de eventos adversos o complicaciones relacionadas con la anestesia y a la administración de los medios de contraste.
- D. En Centro De Diagnostico Integral Mena SA De CV De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- E. En Centro De Diagnostico Integral Mena SA De CV Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados.
- F. Las instalaciones de Centro De Diagnóstico Integral Mena S.A de C.V son accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- G. Respetaremos el domicilio del servicio subrogado de laboratorio y diagnóstico en el domicilio especificado en la propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente Anexo.
- H. En caso necesario se recibirá al Instituto para poder realizar supervisiones con el fin de garantizar que el establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuente con las siguientes medidas de seguridad:

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-4-76-08, 735-114-06-93.

1. Contamos con Sistema de Alarma.
2. Contamos con Detectores de Humo.
3. Contamos Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación.
4. Contamos con Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculo.
5. Contamos con Punto de Reunión señalizado.
6. Realizamos con simulacros y están supervisados por la empresa SEPROSEG (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato).
7. Contamos con equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo.
8. Contamos con iluminación de emergencia.
9. Contamos con programa interno de protección civil vigente y aplicado.
10. Contamos con visto bueno de protección civil municipal o delegacional.

I. En caso requirente se presentara, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la “Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013”, y que se enlistan a continuación: Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:

1. Sistemas de alarma: se cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.
8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
15. Cumpliremos de los puntos anteriores cabalmente y con estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-4-76-08, 735-114-06-93.

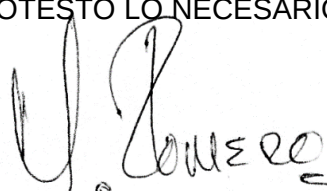
AREA TECNICA: COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL.

Me permito anexar el listado del personal Médico que prestara el servicio para las partidas que ofertamos.

No	NOMBRE	CEDULA	PUESTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Así mismo en caso de resultar adjudicados me comprometo a que las modificaciones a la plantilla del personal del servicio que se llegara a contratar serán notificadas a la coordinación de prevención y atención a la salud y soporte Médico de la Delegación Morelos con una anticipación de 5 días hábiles realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar cualquier ningún servicio.

PROTESTO LO NECESARIO.


MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

SE ELIMINA, NOMBRE, CEDULA Y PUESTO DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN II Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

AREA REQUIRIENTE: COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD.

AREA TECNICA: COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL.

Me permito anexar el listado del personal auxiliar de enfermería que prestara el servicio para las partidas que ofertamos.

No	NOMBRE	CEDULA	PUESTO
1			

Así mismo en caso de resultar adjudicados me comprometo a que las modificaciones a la plantilla del personal del servicio que se llegara a contratar serán notificadas a la coordinación de prevención y atención a la salud y soporte Médico de la Delegación Morelos con una anticipación de 5 días hábiles realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar cualquier ningún servicio.

PROTESTO LO NECESARIO.

MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

SE ELIMINA, NOMBRE, CEDULA Y PUESTO DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN II Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

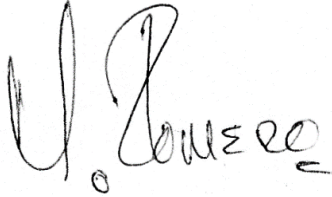
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

AREA REQUIRENTE: COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.
AREA TECNICA: COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL.

El C. Miguel Eduardo Romero Garduño que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios a realizarse se realizaran con apego a las condiciones establecidas en el Anexo ya que contamos con el personal Médico con Especialidad; Enfermería y Técnico que cuenta con cedula profesional y cedula de especialidad para el ejercicio de dicha profesión avalado por sep, uaem, unam, o politécnico.

PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-4-76-08, 735-11-4-06-93.

AREA REQUIRENTE: COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD.

AREA TECNICA: COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

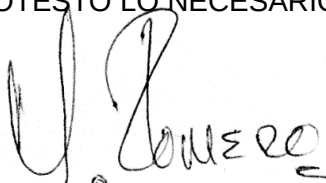
- A. En caso de resultar adjudicados entregaremos un **“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”** (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,
	L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	victor.betanzos@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	marco.bermudez@imss.gob.mx
	C.P. Oscar Cabañas López	oscar.cabanass@imss.gob.mx
	M.E. Diana Gomez Bustamante	diana.gomez@imss.gob.mx

- B. Se entregará una relación para requisitar el formato **“INFORMACIÓN DE FACTURACION”** (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

SERVICIO SUBORGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO	Clave CUCOP	Mínimo	Máximo
24	SERVICIO SUBORGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	CUAUTLA	33900007	1,344	3,360

SERVICIOS SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR HGZ 07	
Endoscopia	ENDOSCOPIA SIMPLE CON TOMA DE BIOPSIA
Endoscopia	ENDOSCOPIA SIMPLE CON TOMA DE BIOPSIA BAJO SEDACIÓN
Endoscopia	CPRE CON TOMA DE BIOPSIA BAJO SEDACIÓN
Endoscopia	CPRE CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS Y/O ESFINTEROTOMÍA BAJO SEDACIÓN
Colonoscopia	COLONOSCOPIA SIMPLE CON TOMA DE BIOPSIA
Colonoscopia	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA BAJO SEDACIÓN
Tomografía	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE
Tomografía	TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA.
Tomografía	TOMOGRAFIA DE ORBITA simple
Tomografía	TOMOGRAFIA DE ORBITA simple y contrastada.
Tomografía	TOMOGRAFIA DE SILLA TURCA simple y contrastada.
Tomografía	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL SIMPLE.
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA.
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA CERVICAL SIMPLE Y CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRAFIA CUELLO SIMPLE
Tomografía	TOMOGRFÍA CUELLO CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

Tomografía	TOMOGRAFIA COLUMNA DORSAL SIMPLE
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSAL CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSAL SIMPLE Y CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRAFIA TORAX SIMPLE.
Tomografía	TOMOGRFÍA DE TÓRAX CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA DE TÓRAX SIMPLE Y CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA DE ABDOMEN SIMPLE
Tomografía	TOMOGRFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA DE ABDOMEN SIMPLE Y CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA LUMBAR SIMPLE
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA LUMBAR CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA LUMBAR SIMPLE Y CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA REGIÓN SACRA SIMPLE
Tomografía	TOMOGRFÍA REGIÓN SACRA CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA REGIÓN SACRA SIMPLE Y CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR SIMPLE
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR SIMPLE Y CONTRASTADA
Tomografía	TOMOGRFIA DE UNA REGION SIMPLE (Hombro, Codo, Muñeca, Cadera, Rodilla, Tobillo)
Tomografía	TOMOGRFIA DE UNA REGION SIMPLE Y CONTRASTADA (Hombro, Codo, Muñeca, Cadera, Rodilla, Tobillo)
Tomografía	ANGIOTOMOGRFIA POR REGION: (CEREBRAL, MIEMBRO TORACICO, MIEMBRO PELVICO TORACICA Y ABDOMINAL). Especificando cuál de las anteriores le interesa al tratante.
Tomografía	UROTOMOGRFIA (UroTac) simple y contrastada.
Tomografía	SERVICIO DE SEDACIÓN (para casos específicos que sean señalados en la solicitud médica 4-30-8 referencia-contrarreferencia).
Tomografía	INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO CUANDO SEA REQUERIDO. DEBERÁ TENER LA LEYENDA "CON INTERPRETACIÓN"
Ultrasonido	USG TEJIDOS BLANDOS (especificando la región involucrada).

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

Ultrasonido	USG CUELLO a especificar si es de: (Glándula tiroides, glándula submaxilar y parótidas).
Ultrasonido	USG MUSCULO ESQUELETICO QUE PUEDE SER HOMBRO, CODO, MUÑECA, MANO, CADERA, RODILLA, TOBILLO O PIE
Ultrasonido	USG MAMA BILATERAL
Ultrasonido	USG (Hígado, Vesícula Biliar, Vía Biliar, Páncreas y Bazo)
Ultrasonido	USG RENAL (ambos riñones).
Ultrasonido	USG VIAS URINARIAS (riñones y vejiga).
Ultrasonido	USG INGUINO ESCROTAL (Canal inguinal y testículos).
Ultrasonido	USG TESTICULAR.
Ultrasonido	USG PELVICO (femenino: útero, ovarios y vejiga).
Ultrasonido	USG PELVICO (Masculino: vejiga, pre y post miccional y glandula protatica).
Ultrasonido	USG Transrectal de próstata.
Ultrasonido	USG Endovaginal (Útero y ovarios).
Ultrasonido	USG OBSTETRICO
Ultrasonido	USG OBSTETRICO (3er Trimestre de embarazo con fetometria).
Ultrasonido	USG DOPPLER CAROTIDEO Y VASCULAR PERIFÉRICO.
Ultrasonido	USG DOPPLER CAROTIDEO Y VASCULAR PERIFÉRICO CON INTERPRETACIÓN
Rayos X	(TODAS LAS PROYECCIONES SON DE MANERA INDIVIDUAL EN AP, LATERAL Y OBLICUA EN CASO DE EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES TENDRIA QUE HACER COMPARATIVA).
Rayos X	RX DE CRANEO AP Y LATERAL.
Rayos X	PERFILOGRAMA
Rayos X	RX WATTERS.
Rayos X	RX SILLA TURCA.
Rayos X	RX DE CADWELL.
Rayos X	RX COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL
Rayos X	RX COLUMNA CERVICAL DINÁMICAS
Rayos X	RX COLUMNA DORSO LUMBAR AP Y LATERAL
Rayos X	RX COLUMNA LUMBAR AP Y LATERAL

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-4-76-08, 735-114-06-93.

Rayos X	RX COLUMNA SACRA AP Y LATERAL
Rayos X	RX DE COLUMNA SACRO LUMBAR AP Y LATERAL
Rayos X	RX DE CADERA AP
Rayos X	RX DE PELVIS AP
Rayos X	RX DINAMICA LUMBO SACRA.
Rayos X	RX DE RODILLA. AP Y LATERAL
Rayos X	RX DE RODILLAS COMPARATIVA
Rayos X	RX TOBILLO AP Y LATERAL
Rayos X	RX DE FEMUR AP Y LATERAL
Rayos X	RX TIBIA Y PERONE AP Y OBLICUO.
Rayos X	RX PIE AP Y OBLICUA
Rayos X	RX DE PIE LATERAL COMPARATIVA
Rayos X	RX DE ESPOLON CALCANEIO
Rayos X	RX HOMBRO AP
Rayos X	RX DE MANO AP Y OBLICUA
Rayos X	RX DE MANOS COMPARATIVA
Rayos X	RX DE MUÑECA AP Y OBLICUA
Rayos X	RX DE MUÑECA AP Y LATERAL
Rayos X	RX DE RADIO Y CUBITO AP Y LATERAL
Rayos X	RX DE HUMERO AP Y LATERAL
Rayos x	RX CODO AP Y LATERAL
Rayos X	RX TORAX OSEO
Rayos X	RX TELE DE TORAX PA
Rayos X	RX DE TORAX AP Y LATERAL
Rayos X	ABDOMEN AP, OBLICUA. Y LATERAL (EN DECUBITO Y BIPEDESTACION)
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS CISTOGRAMA MICCIONAL.
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS CISTOURETROGRAFIA RETROGRADA
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS COLANGIOGRAFIA POR SONDA.
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS COLON POR ENEMA.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS ESOFAGOGRAMA.
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS FISTULOGRAFIA.
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS FLEBOGRAFIA UNA EXTREMIDAD.
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS FLEBOGRAFIA DOS EXTREMIDADES
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS HISTEROSALPINGOGRAFIA.
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS TRANSITO INTESTINAL.
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS URETROGRAFIA RETROGRADA.
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS UROGRAFIA EXCRETORA.

Nota: Los resultados de Las Endoscopias, Colonoscopia, Ultrasonidos y Tomografias, deberán entregarse interpretados en un lapso no mayor a 48 horas.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

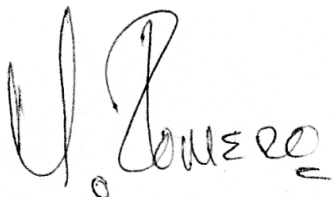
AREA REQUIRENTE: COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

AREA TECNICA: COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL.

El C. Miguel Eduardo Romero Garduño que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios a realizarse se realizarán con apego a las condiciones establecidas.

- NOM-001-SSA2-1993 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-178-SSA1-1998 Que establece los requisitos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

Partida.	Servicio Médico a Subrogar	Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica	Acreditamiento
25	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	NOM-146-SSA1-1996 Salud Ambiental. Responsabilidades sanitarias en los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X NOM-156-SSA1-1996 Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X NOM-157-SSA1-1996 Salud Ambiental. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con Rayos X NOM-158-SSA1-1996 Salud Ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con Rayos X.	Subdirector Médico HGZ/MF NO. 7

Nota: Los resultados de Las Endoscopias, Colonoscopia, Ultrasonidos y Tomografías, deberán entregarse Interpretados.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

ANEXO 2.

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal
01 de marzo al 31 de diciembre del 2024 con ejercicio presupuestal 2024
- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio				
PAR-TIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CU-COP	CANTIDAD O MEDIDA
24	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábil posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MF No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día.	33900007	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.



CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

FICHAS TECNICAS DE EQUIPO MEDICO.

TOMOGRAFIA GE CT BRIVO 385.



Brivo CT385 Product
Datasheet.pdf

INYECTOR MEDRAD SALIENT NEMOTO.



Medrad Salient
Español.pdf

CARROS ROJOS.



Carro Rojo
Secretaría de Salud.

EQUIPO BENNETT HFQ-6000 GE.



Bennett-HFQ-6000
P.pdf

ULTRASONIDO SONOACE CR7 MEDISON SAMSUNG.



MANUAL SONOACE
CR 7 MEDISON.pdf

PROTESTO LO NECESARIO.

MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.



CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

AREA REQUERENTE: COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD.

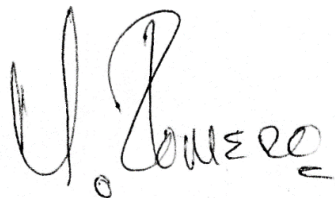
AREA TECNICA: COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL.

METODOLOGIA.

La metodología para prestar el servicio subrogado de auxiliares de diagnóstico zona Cuautla en el área de Endoscopia, Colonoscopia, Cpre, Tomografía simple y contrastada, Ultrasonido, Rayos X simples y contrastados. Realizando la clasificación de los pacientes en los que tienen mayor prioridad siendo las Urgencias de la Clínica No.7 los cuales son los de más rápida atención por su palabra anteriormente puesta que es Urgencia Hospitalaria, y de ahí derivando así con los pacientes de la tercera edad y pacientes con capacidades diferentes por fracturas u otro tipo de discapacidad, derivado de esas atenciones podremos empezar a atender los pacientes para citas ordinarias cabe nombrar que para Centro de Diagnostico Integral Mena SA De CV. Lo primordial es el Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los estudios solicitados mencionados de forma enunciativa con anterioridad se les dará a cada paciente en un máximo de 20 minutos la entrega de resultado así mismo el hecho de que a cada paciente se le trate de manera veraz haciendo cada vez más rápido el flujo de pacientes cabe mencionar que cada paciente recibirá su disco de fácil acceso para la valoración de estudios así mismo se hace la mención que se el horario de servicio será de 24 horas si así lo requiere la unidad de lunes a domingo realizando la Toma de estos estudios de manera rápida para un mejor manejo de la urgencia en el caso del servicio de 24 horas.

PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

AREA REQUERENTE: COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

AREA TECNICA: COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL.

PLAN DE TRABAJO.

Recibir al Derechohabiente con un buen trato para la recepción de su estudio solicitado realizar la revisión y la correcta identificación del estudio a realizar para de esa manera realizar la derivación del área de imagen, así como la preparación y/o cita para la atención del paciente, si es paciente con un estudio ordinario sin preparación se canalizará al área correspondiente que pudiera ser Ultrasonido sin preparación, Rayos X Simples y Tomografía.

En el caso que los pacientes que requieran una preparación especial para la realización de estudios como lo son las Tomografías con medio de contraste, así como los Ultrasonidos con ayuno de 8 Horas se les pedirá que el día siguiente regresen en caso de no contar con ayuno si el paciente llega con un ayuno adecuado se podrá realizar los estudios antes mencionados.

Para la Realización de estudios de Ultrasonido Vascular como son los Doppler Venoso y Vasculares se les realizara una cita posterior debido al tiempo de realización del estudio que es por lo regular de 2 horas por miembro o región no obstante se realizara una cita al sábado siguiente para poder dar la atención adecuada al paciente en el caso De Urgencias se le programara el mismo día de la solicitud en un horario de 2 pm en adelante.

En el caso de los pacientes con estudios de Endoscopia, Colonoscopia y Cpre estos pacientes se les dará la cita el sábado siguiente de manera en la cual nosotros podamos identificar el estudio a realizar para dar el protocolo a preparación ayuno o lavado intestinal, así como la hora y en el caso de los estudios de Cpre realizar la organización adecuada para la realización y adecuada rehabilitación de corta estancia para el paciente.

Los pacientes que en el caso de realizar estudios de Rayos X Contrastados se les canalizara para su atención el sábado siguiente para así dar la preparación adecuada del paciente ya que hay estudios en los cuales se requiere de ayuno lavados intestinales, así como el uso adecuado de ropa para este tipo de estudios.

Reiterando que para Centro de Diagnostico Integral Mena SA De CV. El Derechohabiente es lo más importante.

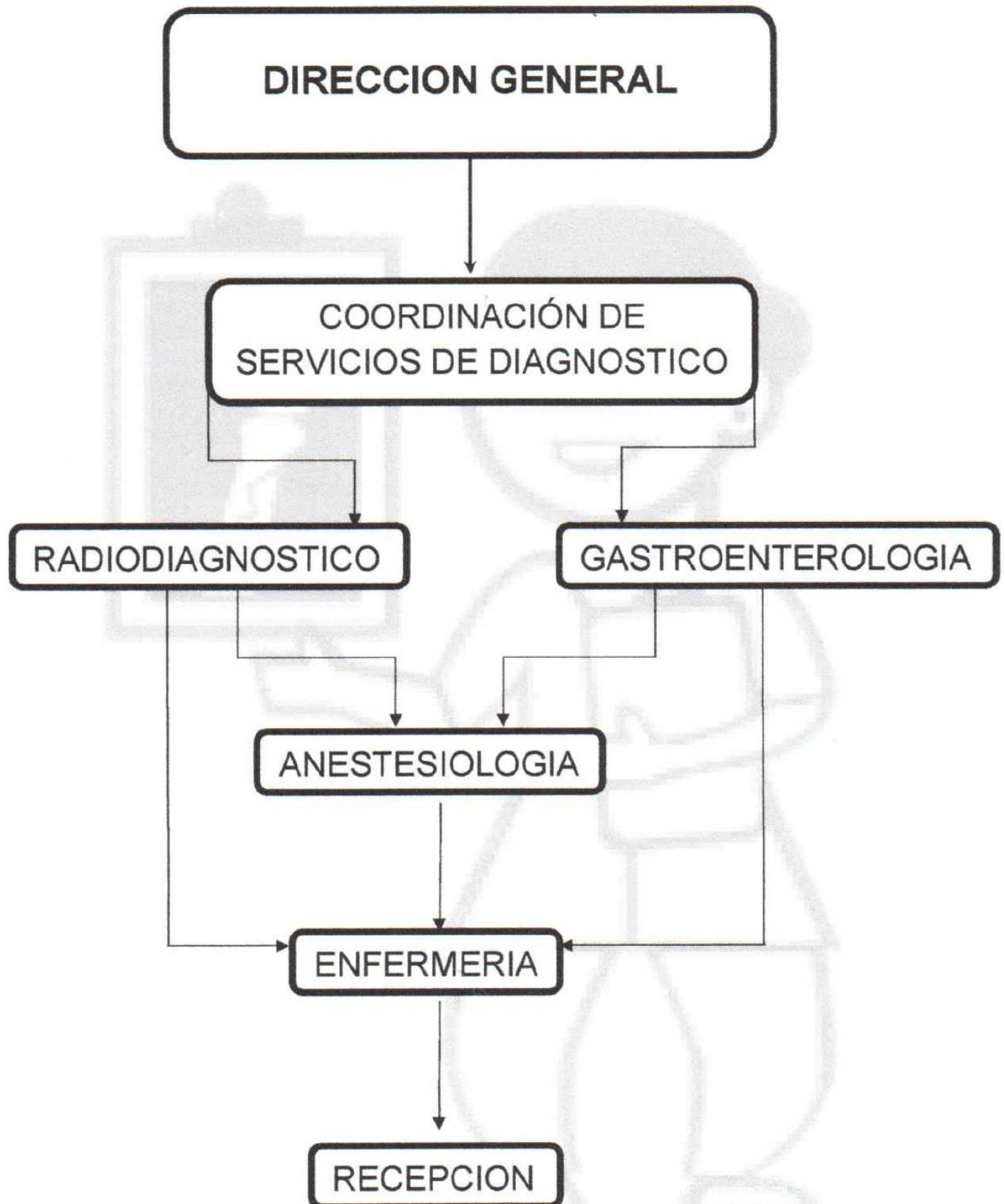
PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-4-76-08, 735-114-06-93.





TÉRMINOS Y CONDICIONES
"SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC "

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

01 de enero al 31 de diciembre del 2024

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio				
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
1	PH METRIAS Y MANOMETRIAS ZONA CUERNAVACA	El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 2 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MF No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día.	33900007	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias.
2	PH METRIAS Y MANOMETRIAS ZONA CUAUTLA		33900007	
3	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA		33900007	
4	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUAUTLA		33900007	
5	MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC		33900007	
6	RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUERNAVACA		33900007	
7	RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUAUTLA		33900007	
8	RESONANCIA MAGNETICA ZONA ZACATEPEC		33900007	
9	TOMOGRAFIA ZONA CUERNAVACA		33900007	
10	TOMOGRAFIA ZONA CUAUTLA		33900007	
11	TOMOGRAFIA ZONA ZACATEPEC		33900007	
12	LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA		33900007	
13	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA		33900007	
14	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA		33900007	
15	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC		33900007	
16	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA CUERNAVACA		33900007	
17	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA CUAUTLA		33900007	
18	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA ZACATEPEC		33900007	
19	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUERNAVACA		33900007	
20	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUAUTLA		33900007	
21	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA ZACATEPEC		33900007	
22	OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA		33900007	
23	OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA		33900007	





TÉRMINOS Y CONDICIONES

24	OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC		33900007	
25	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA		33900007	
26	ULTRASONIDO		33900007	

Entrega:

Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio se debe prestar forzosamente en la zona requerida.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

El participante adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

RUBROS A EVALUAR:

Concepto

	Puntos		
Rubro 1. Capacidad del Licitante	19.20		
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos		9.60	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio			2.88
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio			5.76
1.1.3 Dominio de aptitudes			0.96
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento		9.60	
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento			9.60
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18		
2.1 Experiencia		9	
2.2 Especialidad		9	
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	12		
3.1 Metodología para la prestación del servicio		7	
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante		4	
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)		1	
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	10.80		
Total	60		

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

En este rubro se otorgarán un máximo de 19.20 (diecinueve punto veinte) puntos.

1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares. Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la "cédula experiencia de los recursos humanos" del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Con base a cada partida se tomaran en cuenta las siguientes especialidades:

PARTIDA	Zona	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Médico Especialista	Profesional Técnico	Observaciones
1,2	CUAUTLA Y CUERNAVACA	PH METRIAS Y MANOMETRIAS	Médico Gastroenterólogo Médico Cirujano	NA	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Gastroenterólogos
3,4,5	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	MEDICINA NUCLEAR	Médico Internista	NA	
6,7,8	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	RESONANCIA MAGNETICA	Neuro Radiólogo Certificado Medico Radiólogo Certificado Medico Anestesiólogo Certificado	Técnico Radiólogo Enfermera General Auxiliar en Enfermería	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Neuro Radiólogo Certificados
9,10,11	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	TOMOGRAFIA	Medico Radiólogo Certificado Medico Anestesiólogo Certificado	Técnico Radiólogo Enfermera General Auxiliar en Enfermería	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados
12	CUERNAVACA	LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA	Patólogo Clínico Médicos Hematólogos	Químicos Clínicos Técnicos Laboratoristas Auxiliares de Laboratorio	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Patólogos Clínicos
13, 14, 15	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	SERVICIO DE AUDIOLOGIA	Médico Audilogo		
16, 17, 18	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Neuro Electrofisiologo		
19,20, 21	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	ELECTROMIOGRAFIA S ZONA CUERNAVACA	Neuro Electrofisiologo Medicina Fisica		Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Neuro Electrofisiologos
22,23, 24	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	OFTALMOLOGIA	Médicos Oftalmólogos Certificados		





TÉRMINOS Y CONDICIONES

25	CUAUTLA	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	Medico Radiólogo Certificado	Técnico Radiólogo	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados
			Medico Anestesiólogo Certificado	Enfermera General	
				Auxiliar en Enfermería	
26	CUERNAV ACA	ULTRASONIDOS	Medico Radiólogo Certificado	Enfermera General	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 5.76 (cinco punto setenta y seis) puntos al licitante que presente el mayor número de médicos especialistas a, los cuales deberán de presentar título y cédula profesional así lo que se solicita como documento probatorio de cada partida. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "lista de participantes" del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:

PARTIDA 1 Y 2		
PH METRIAS Y MANOMETRIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Médicos especialistas en Gastroenterología	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Médicos Cirujano	Título y cédula profesional, certificado vigente	1.50

PARTIDA 3,4 y 5		
MEDICINA NUCLEAR Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Médico Internista	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00

PARTIDA 6,7 y 8		
RESONANCIA MAGNETICA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Neuro Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	1.50
Medico Anestesiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS.	2.00
Técnico Radiólogo	Título y cédula profesional	1.50
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 9,10 y 11		
TOMOGRAFIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	Documento probatorio	Puntos
Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medico Anestesiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS.	2.00



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Técnico Radiólogo	Título y cédula profesional	1.50
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 12

LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Patólogo Clínico	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Médicos Hematólogos	Título y cédula profesional, certificado vigente	1.50
Químicos Clínicos	Título y cédula profesional	2.00
Técnicos Laboratoristas	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliares de Laboratorio	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 13,14 y 15

SERVICIO DE AUDIOLOGIA

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Médico Audilogo	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00

PARTIDA 16, 17 y 18

ELECTROENCEFALOGRAMAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Neuro Electrofisiologo	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00

PARTIDA 19,20,21

ELECTROMIOGRAFIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Neuro Electrofisiologo	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medicina Física	Título y cédula profesional, certificado vigente	1.50

PARTIDA 22,23,24

OFTALMOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Médicos Oftalmólogos Certificados	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00

PARTIDA 25

SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA

Nivel	Documento probatorio	Puntos
-------	----------------------	--------



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medico Anestesiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS.	2.00
Técnico Radiólogo	Título y cédula profesional	1.50
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 26

ULTRASONIDOS XONA CUERNAVACA

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

Dominio de aptitudes

Se asignará el máximo de 0.96 (cero punto noventa y seis) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "aptitudes" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel	Puntos
Cursos relacionados con los servicios solicitados en cada partida	1
Diplomado relacionados con los servicios solicitados en cada partida	3
Certificación de los médicos especialistas	4

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

1.2.1. Capacidad de los recursos equipamiento del licitante.

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos al licitante que cuente con el equipamiento actualizado para brindar el servicio; los cuales deberá acreditar propiedad para otorgar el servicio con base a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico

PARTIDA 1 Y 2

PH METRIAS Y MANOMETRIAS Zona Cuautla y Cuernavaca

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Sistema de manometría de alta resolución	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Sistema de Phmetrías/Impedanciometría	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
---------------------------------------	--	------	---

PARTIDA 3,4 y 5

MEDICINA NUCLEAR Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Equipo para Braquiterapia	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Acelerador Lineal	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Simulador Lineal	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Gama-cámara	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 6,7 y 8

RESONANCIA MAGNETICA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Resonador mínimo de 1.5 telsas	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Máquina de anestesia compatible con campo magnético	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Monitos de signos vitales con campo magnético	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Carro rojo de paro	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 9,10 y 11

TOMOGRAFIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Tomógrafo mínimo 6 detectores máximo 128 detectores	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Inyector	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Carro rojo de paro	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 12

LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA

Nivel	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Satelite	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Clinitek Advantus	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Quintus	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Liaison	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Immulite	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Imola	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 13,14 y 15

SERVICIO DE AUDIOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Audiómetro con Cámara Sonoamortiguada	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Equipo de electronistagmografia con regleta y luces de colores	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Equipo de emisiones otoacuaticas	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Equipo de potenciales auditivos de tallo cerebral	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 16, 17 y 18

ELECTROENCEFALOGRAMAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Electroencefalógrafo	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Equipo de soporte de Vida	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 19,20,21

ELECTROMIOGRAFIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
-Electromiógrafo	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Equipo de soporte de vida	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 22,23,24

OFTALMOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
OcuScan RxP	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Cámara de fondo de ojo FF450plus	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
CIRRUS HD-OCT 500	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
ULTRASONIDO ULTRASCAN MODO A/B	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Campímetro HFA- 745-4240 Humphrey®	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Topógrafo Corneal Orbscan	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado





TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 25

SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Tomógrafo mínimo 6 detectores máximo 128 detectores	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Inyector	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Carro rojo de paro	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Ultrasonido doppler bascular periférico	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Equipo de Rayos x alta frecuencia	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 26

ULTRASONIDOS ZONA CUERNAVACA

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Ultrasonido doppler bascular periférico	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIECHO) PUNTOS

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Especialidad del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 12 (DOCE) PUNTOS.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Metodología para la prestación del servicio

En este subrubro se otorgarán un máximo de 7 (siete) puntos.

El licitante deberá presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Plan de trabajo

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Esquema estructural

En este subrubro se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.

Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En este rubro se otorgarán un máximo de 10.80 (diez punto ochenta) puntos.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, que esté relacionado con el servicio, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

Nombre y firma del cliente.

Nombre del servicio realizado.

Periodo o vigencia de prestación de servicios.

Número de contrato.

No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.

Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago

Resumen de documentación comprobatoria y parámetros de evaluación

Rubro	Documentación comprobatoria
RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	Cédula "Experiencia de los recursos humanos", los licitantes deben entregar para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral.
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio	Cédula "Lista de participantes" y fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Licenciatura, título documento que acredite cursos vigentes de ACLS, PHTLS, según corresponda lo solicitado por cada partida).
1.1.3 Dominio de aptitudes	Cédula "Aptitudes" documento que acredite el curso como la certificación
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento	Ficha Técnica del Equipo, Facturas que acrediten propiedad
RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	
2.1 Experiencia	Cédula "Experiencia de la empresa"
2.2 Especialidad	Cédula "Especialidad de la empresa".
RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO	
3.1 Metodología para la prestación del servicio	Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	Carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Rubro	Documentación comprobatoria
RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Presentar escrito de cumplimiento de contrato, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez. El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente: Nombre y firma del cliente. Nombre del servicio realizado. Periodo o vigencia de prestación de servicios. Numero de contrato.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
- Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
- Aviso de Responsable Sanitario expedido por la SSA

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

Visita a las instalaciones de los licitantes con el fin de aplicar la Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2023

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

• Deductivas

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0%



TÉRMINOS Y CONDICIONES

sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño Lic. Jesus Eduardo León Silva M.E. Roberta Duran Tellez	roberto.gonzalez@imss.gob.mx , jesus.leons@imss.gob.mx Roberta.durant@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa C.P. Oscar Cabañas López M.E. Diana Gomez Bustamante	marco.bermudez@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx diana.gomez@imss.gob.mx
HGZ/MF NO. 5	M.E. Mariano Castillo Salazar C.P. Gustavo Castrejon Martinez M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca	mariano.castillo@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx maria.olivares@imss.gob.mx

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciará el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10% fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: **15 días después de la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No prorrata**. Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.
- Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no (monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte, En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerará el 50% del monto de la partida más alta; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo



TÉRMINOS Y CONDICIONES

establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Existencia de un contrato o convenio formalizado
5. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
6. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
7. Referencia- Contra referencia (4-3038/98) Copia u original
8. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
9. Copia de la fianza, en caso de la existencia de un contrato
10. Acta entrega de Servicios

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal

- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica



TÉRMINOS Y CONDICIONES

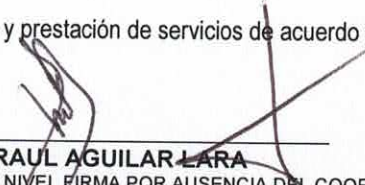
RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica

- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.


M.E. RAUL AGUILAR LARA

COORDINADOR DE SEGUNDO NIVEL FIRMA POR AUSENCIA DEL COORDINADOR
DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD ENTÉRMINOS DEL OFICIO
N° 1890012H0100/2023/1972 DE FECHA 16 DE OCTUBRE 2023.

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024

Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
1 DELEGACIÓN/UMAE		Fecha: DIA MES AÑO		3	
4 UNIDAD MÉDICA:		PACIENTE: 5			
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:			
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M ☐ F ☐			
LOCALIDAD:					
6 SERVICIO QUE DERIVA:		No. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO			
NOMBRE:		CURP:			
DIRECCIÓN:		9 RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:			
		RT EG MAT IV PE Spf AM			
TIPO DE SERVICIO:		10 TIPO DE			
ORDINARIO: ☐ 7		ÚNICA MÚLTIPLE HEMODIÁLISIS SUBROGADA			
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:		VIGENCIA DE 11			
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐ 8					
12 DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO:					
13 GRUPO A SUBROGAR:					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐		CONSULTA ESPECIALIDADES ☐		CONSULTA ☐	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐		MATERNO ☐	
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐		AUX DE DX EN GABINETE ☐		AUX DE ☐	
14 SERVICIO (S) A SUBROGAR					
CANTIDAD ESPECIFICAR					
15 PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
DOMICILIO:					
CONTRATO No. VIGENCIA DEL:					
ELABORÓ 16		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO 17		AUT. DIRECTOR 18	
NOMBRE:					
MATRÍCULA:					
FIRMA					
19 CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ					
NOMBRE:		PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESC			
DIRECCIÓN:				TEL:	
FECHA:		FIRMA:			



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024

“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”
(Anexo 02).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024

“INFORMACIÓN DE FACTURACION”
(Anexo 03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES



LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024

ANEXO 1-T “ACTA ENTREGA DEL SERVICIO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DE 2024

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		\$
	TOTAL		\$

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-4-76-08, 735-114-06-93.

Cuautla Morelos, a 1 de Febrero de 2024.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-050GYR007-N-37-2024.
REFERENTE A LA CONTRATACION SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA.
ZONA QUE OFERTA CUAUTA.

	DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO	ZONA CUERNAVACA P.U.	ZONA CUAUTLA P.U.	ZONA ZACATEPEC P.U.
24	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	NO SE SOLICITA		NO SE SOLICITA

SERVICIOS SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA.

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR HGZ 07		P.U.
Endoscopia	ENDOSCOPIA SIMPLE CON TOMA DE BIOPSIA	\$3000
Endoscopia	ENDOSCOPIA SIMPLE CON TOMA DE BIOPSIA BAJO SEDACIÓN	\$3500
Endoscopia	CPRE CON TOMA DE BIOPSIA BAJO SEDACIÓN	\$26000
Endoscopia	CPRE CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS Y/O ESFINTEROTOMÍA BAJO SEDACIÓN	\$28000
Colonoscopia	COLONOSCOPIA SIMPLE CON TOMA DE BIOPSIA	\$4500
Colonoscopia	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA BAJO SEDACIÓN	\$5500
Tomografía	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	\$700
Tomografía	TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA.	\$900
Tomografía	TOMOGRAFIA DE ORBITA simple	\$700
Tomografía	TOMOGRAFIA DE ORBITA simple y contrastada.	\$900
Tomografía	TOMOGRAFIA DE SILLA TURCA simple y contrastada.	\$1000
Tomografía	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL SIMPLE.	\$800
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA.	\$900
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA CERVICAL SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1000
Tomografía	TOMOGRAFIA CUELLO SIMPLE	\$800

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

Tomografía	TOMOGRFÍA CUELLO CONTRASTADA	\$900
Tomografía	TOMOGRFÍA CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1000
Tomografía	TOMOGRFIA COLUMNA DORSAL SIMPLE	\$800
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSAL CONTRASTADA	\$900
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSAL SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1000
Tomografía	TOMOGRFIA TORAX SIMPLE.	\$800
Tomografía	TOMOGRFÍA DE TÓRAX CONTRASTADA	\$900
Tomografía	TOMOGRFÍA DE TÓRAX SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1000
Tomografía	TOMOGRFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	\$800
Tomografía	TOMOGRFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADA	\$900
Tomografía	TOMOGRFÍA DE ABDOMEN SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1000
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA LUMBAR SIMPLE	\$1100
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA LUMBAR CONTRASTADA	\$1200
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA LUMBAR SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1300
Tomografía	TOMOGRFÍA REGIÓN SACRA SIMPLE	\$1000
Tomografía	TOMOGRFÍA REGIÓN SACRA CONTRASTADA	\$1100
Tomografía	TOMOGRFÍA REGIÓN SACRA SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1200
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR SIMPLE	\$1300
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR CONTRASTADA	\$1400
Tomografía	TOMOGRFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR SIMPLE Y CONTRASTADA	\$1600
Tomografía	TOMOGRFIA DE UNA REGION SIMPLE (Hombro, Codo, Muñeca, Cadera, Rodilla, Tobillo)	\$1000
Tomografía	TOMOGRFIA DE UNA REGION SIMPLE Y CONTRASTADA (Hombro, Codo, Muñeca, Cadera, Rodilla, Tobillo)	\$1100
Tomografía	ANGIOTOMOGRFIA POR REGION: (CEREBRAL, MIEMBRO TORACICO, MIEMBRO PELVICO TORACICA Y ABDOMINAL.) Especificando cuál de las anteriores le interesa al tratante.	\$2500

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-4-76-08, 735-114-06-93.

Tomografía	UROTOMOGRAFIA (UroTac) simple y contrastada.	\$2200
Tomografía	SERVICIO DE SEDACIÓN (para casos específicos que sean señalados en la solicitud médica 4-30-8 referencia-contrarreferencia).	\$1000
Tomografía	INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO CUANDO SEA REQUERIDO. DEBERÁ TENER LA LEYENDA "CON INTERPRETACIÓN"	
Ultrasonido	USG TEJIDOS BLANDOS (especificando la región involucrada).	\$180
Ultrasonido	USG CUELLO a especificar si es de: (Glándula tiroides, glándula submaxilar y parótidas).	\$180
Ultrasonido	USG MUSCULO ESQUELETICO QUE PUEDE SER HOMBRO, CODO, MUÑECA, MANO, CADERA, RODILLA, TOBILLO O PIE	\$400
Ultrasonido	USG MAMA BILATERAL	\$180
Ultrasonido	USG (Hígado, Vesícula Biliar, Vía Biliar, Páncreas y Bazo)	\$250
Ultrasonido	USG RENAL (ambos riñones).	\$150
Ultrasonido	USG VIAS URINARIAS (riñones y vejiga).	\$250
Ultrasonido	USG INGUINO ESCROTAL (Canal inguinal y testiculos).	\$180
Ultrasonido	USG TESTICULAR.	\$180
Ultrasonido	USG PELVICO (femenino: útero, ovarios y vejiga).	\$150
Ultrasonido	USG PELVICO (Masculino: vejiga, pre y post miccional y glandula protatica).	\$150
Ultrasonido	USG Transrectal de próstata.	\$250
Ultrasonido	USG Endovaginal (Útero y ovarios).	\$250
Ultrasonido	USG OBSTETRICO	\$150
Ultrasonido	USG OBSTETRICO (3er Trimestre de embarazo con fetometría).	\$150
Ultrasonido	USG DOPPLER CAROTIDEO Y VASCULAR PERIFÉRICO.	\$800
Ultrasonido	USG DOPPLER CAROTIDEO Y VASCULAR PERIFÉRICO CON INTERPRETACIÓN	\$800
Rayos X	(TODAS LAS PROYECCIONES SON DE MANERA INDIVIDUAL EN AP, LATERAL Y OBLICUA EN CASO DE EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES TENDRIA QUE HACER COMPARATIVA).	
Rayos X	RX DE CRANEO AP Y LATERAL.	\$180

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-4-76-08, 735-114-06-93.

Rayos X	PERFILOGRAMA	\$80
Rayos X	RX WATTERS.	\$80
Rayos X	RX SILLA TURCA.	\$80
Rayos X	RX DE CADWELL.	\$80
Rayos X	RX COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX COLUMNA CERVICAL DINÁMICAS	\$400
Rayos X	RX COLUMNA DORSO LUMBAR AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX COLUMNA LUMBAR AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX COLUMNA SACRA AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX DE COLUMNA SACRO LUMBAR AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX DE CADERA AP	\$80
Rayos X	RX DE PELVIS AP	\$80
Rayos X	RX DINAMICA LUMBO SACRA.	\$400
Rayos X	RX DE RODILLA. AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX DE RODILLAS COMPARATIVA	\$380
Rayos X	RX TOBILLO AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX DE FEMUR AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX TIBIA Y PERONE AP Y OBLICUO.	\$180
Rayos X	RX PIE AP Y OBLICUA	\$180
Rayos X	RX DE PIE LATERAL COMPARATIVA	\$180
Rayos X	RX DE ESPOLON CALCANEIO	\$80
Rayos X	RX HOMBRO AP	\$80
Rayos X	RX DE MANO AP Y OBLICUA	\$180
Rayos X	RX DE MANOS COMPARATIVA	\$380
Rayos X	RX DE MUÑECA AP Y OBLICUA	\$180
Rayos X	RX DE MUÑECA AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX DE RADIO Y CUBITO AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX DE HUMERO AP Y LATERAL	\$180
Rayos x	RX CODO AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	RX TORAX OSEO	\$80
Rayos X	RX TELE DE TORAX PA	\$80
Rayos X	RX DE TORAX AP Y LATERAL	\$180
Rayos X	ABDOMEN AP, OBLICUA. Y LATERAL (EN DECUBITO Y BIPEDESTACION)	\$500

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RAYOS X, MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO DOPPLER 4TA. DIMENSION, ESTUDIOS CONTRASTADOS, ELECTROCARDIOGRAMA, ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, CEPRE, ECOCARDIOGRAMAS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (TOMA DE MUESTRA).
AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 735-35-476-08, 735-114-06-93.

Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS CISTOGRAMA MICCIONAL.	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS CISTOURETROGRAFIA RETROGRADA	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS COLANGIOGRAFIA POR SONDA.	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS COLON POR ENEMA.	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS ESOFAGOGRAMA.	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS FISTULOGRAFIA.	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS FLEBOGRAFIA UNA EXTREMIDAD.	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS FLEBOGRAFIA DOS EXTREMIDADES	\$1900
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS HISTEROSALPINGOGRAFIA.	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS TRANSITO INTESTINAL.	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS URETROGRAFIA RETROGRADA.	\$1000
Rayos X	PLACAS CONTRASTADAS UROGRAFIA EXCRETORA.	\$1000

SUBTOTAL \$132,030.00

IVA \$ 21,124.80

TOTAL \$153,154.80

Ciento Cincuenta y Tres mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos Ochenta Centavos.
Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.

REPRESENTANTE LEGAL.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° Oficio No. 18.9001.250100/ 1719/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

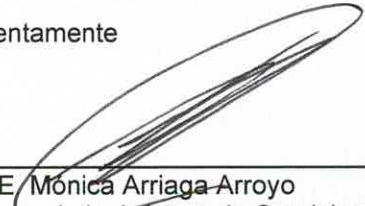
Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio Subrogado de Auxiliares de Diagnóstico

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Monica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
jose.sanchezgara@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1345





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/1721/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

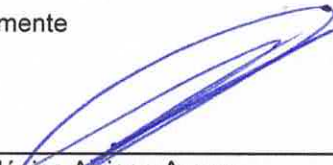
Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Auxiliares de Diagnóstico**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriaga2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. Diana Gómez Bustamante
Subdirectora Médico del HGZ c/MF No.7
diana.gomez@imss.gob.mx
Tel: 7773155000



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Movimiento del Pueblo



Of N°18.9001.250100/ 1720/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Auxiliares de Diagnóstico**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
raul.aguilarla@imss.gob.mx
Tel: 7773295112 EXT 1345

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR). RAYOS X. MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS. ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA3895955	CDI060907IJ7

Nombre, Denominación o Razón social

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de enero de 2024, a las 10:44 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté Inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté Inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está Inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cartana Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR). RAYOS X. MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS. ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINA, CADENA, SELLO Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Cadenas de Datos

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR). RAYOS X. MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 31 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 170674253551086111488
Clave de R.F.C.: CDI080907IJ7
Nombre, Denominación o Razón Social: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 31 de enero de 2024, 23:59:59.

NOTA:

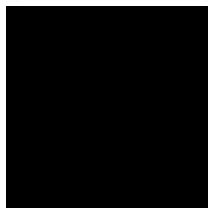
En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

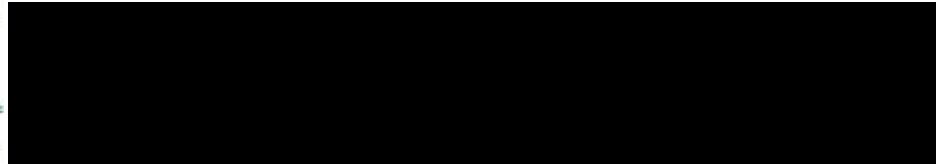


Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:



SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR). RAYOS X. MASTOGRAFIA. TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS. ENDOSCOPIA. COLPOSCOPIA. ELECTROCARDIOGRAMA. AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000271608/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 31 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: CENTRO DE DIANOSTICO INTEGRA MENA SA DE CV
RFC [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Infonavit, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2008, modificado mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio 2017, emite el presente documento, conforme a lo siguiente:

Con base en la declaración bajo protesta de decir verdad hecha por el solicitante a través del portal institucional, mediante la cual aceptó no contar con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, y como resultado de la búsqueda en los sistemas del Instituto, se advierte que NO se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes del nombre o razón social CENTRO DE DIANOSTICO INTEGRA MENA SA DE CV.

Este Instituto como organismo fiscal autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades de revisión y comprobación, en su carácter de autoridad fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

SE ELIMINA, CADENA, SELLO Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verificó fue emitida por
el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados**Folio:** 24NA3895955**RFC:** CDI060907IJ7**Fecha:** 30-01-2024**Sentido:** Positivo**Datos Generales Consultados****Folio:** 24NA3895955**RFC:** CDI060907IJ7**Fecha:** 30-01-2024**Sentido:** Positivo

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: CDI060907IJ7

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Sin Opini?n	CDI060907IJ7			2024-02-20 15:53:39.942		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PrimeroAnterior1SiguienteÚltimo

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

Datos de la Fianza**FOLIO 1917661**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : CDI060907IJ7 Monto Afianzado del \$150,862.06
Fianza : 24A07416 Endoso : 24A07416 Movimiento
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES
Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800024A074161917
C.C. : 3002070

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$150,862.06

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EN LO SUCESIVO "LA AFIANZADORA"

DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03800.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": milton.canedo@imss.gob.mx,

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL MENA, S.A. DE C.V.,

RFC: CDI060907IJ7

DOMICILIO: CALLE AGUA AZUL NO. 16, COLONIA MANANTIALES, CUAUTLA, MORELOS, C.P. 62746,

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 24A07416

MONTA AFIANZADO: \$150,862.06 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) SIN I.V.A.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE FEBRERO DE 2024

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$150,862.06 (**CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.**)



CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE FEBRERO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0741 6191 7661

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P.D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1917661**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CDI060907IJ7	Monto Afianzado del	\$150,862.06
Fianza :	24A07416	Endoso :	24A07416	Movimiento	
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800024A074161917		
		C.C. :	3002070		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$150,862.06

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": CONTRATO 050GYR007N038724-015-00, REGISTRO SAI S4M0053

OBJETO: SERVICIOS SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA.

MONTO DEL CONTRATO: \$1,508,620.69 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE FEBRERO DEL 2024

TIPO: SERVICIOS

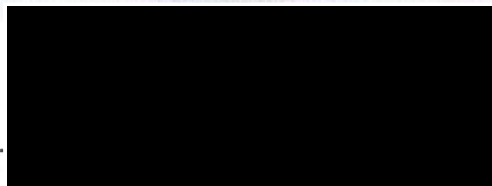
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: JESÚS ALFREDO BARRAGAN VILLAR


JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE FEBRERO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0741 6191 7661

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1917661**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CDI060907IJ7	Monto Afianzado del	
Fianza :	24A07416	Endoso :	24A07416	Movimiento	\$150,862.06
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800024A074161917		
		C.C. :	3002070		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$150,862.06

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$150,862.06 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) SIN I.V.A., QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

(LA "AFIANZADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE FEBRERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0741 6191 7661

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1917661**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CDI060907IJ7	Monto Afianzado del	\$150,862.06
Fianza :	24A07416	Endoso :	24A07416	Movimiento	
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800024A074161917		
		C.C. :	3002070		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$150,862.06

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA") SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE FEBRERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0741 6191 7661

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1917661**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CDI060907IJ7	Monto Afianzado del	
Fianza :	24A07416	Endoso :	24A07416	Movimiento	\$150,862.06
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800024A074161917		
		C.C. :	3002070		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$150,862.06

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$150,862.06 (***CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.***)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE FEBRERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0741 6191 7661

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso I
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA I (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO 1917661**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A07416
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES
Moneda : PESOS
R.F.C. Fiado : CDI060907IJ7
Endoso : 24A07416
Código Seguridad : 1800024A074161917
C.C. : 3002070

Monto Afianzado del
Movimiento \$150,862.06

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$150,862.06

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA

JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE FEBRERO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0741 6191 7661

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA. POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1917661**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CDI060907IJ7	Monto Afianzado del	
Fianza :	24A07416	Endoso :	24A07416	Movimiento	\$150,862.06
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800024A074161917		
		C.C. :	3002070		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$150,862.06

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$150,862.06 (***CIENTO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.***)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE FEBRERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0741 6191 7661

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso I

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA I (367262-1)

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafedor(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiduciaria, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si al beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiduciaria, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto a fianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé constatación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al predicho en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

**DORAMA**

La certeza de un respaldo

Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma
H@Z tu validación en línea

Código de validación: 000024 319176 610001

Fianza 24A07416

FIADO	BENEFICIARIO	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, S.A. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES	150,862.06	PESOS

Movimiento

FOLIO	CLAVE ENDOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN
1917661	24A07416	EMISION	150,862.06	09/02/2024

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al
Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: **helpdesk@dorama.mx**

por Heurística Soluciones S.A. de C.V. 

PÓLIZA DE SEGURO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

1. DATOS DE LA PÓLIZA

Vigencia Desde las 12hrs. del (día/mes/año): 22/02/2024 Hasta las 12hrs. del (día/mes/año): 31/03/2024 Duración: 38 días

Operación: DAÑOS

Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza: 000031956

Endoso:

Póliza anterior:

2. DATOS DEL ASEGURADO Y/O CONTRATANTE

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A. DE C.V.

Calle y número: CALLE AGUA AZUL 16 Colonia: MANANTIALES Población: CUAUTLA Estado: MORELOS Código postal: 62746

R.F.C.: CDI060907IJ7

Número de cliente: 2748561

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COBERTURAS

Sección	Cobertura	Suma Asegurada	Prima Neta
I	RESPONSABILIDAD CIVIL	60,344.82	2,500.00
	T O T A L	60,344.82	2,500.00

SOBRE: LA RESPONSABILIDAD CIVIL (ACTIVIDADES E INMUEBLES) EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA ZONA CUAUTLA (PARTIDA ÚNICA), EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NÚMERO AA50-GYR-050GYR007-N-73-2024

CONTRATO NO.: 050GYR007N07324-001-00, REGISTRO SAI: S4M0076

MONTO DEL CONTRATO: \$ 603,448.27

COBERTURA SUMA ASEGURADA

ACT. E INMUEBLES..... \$ 60,344.82 M.N.

R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (CASO POR CASO) (PÓLIZA SUJETA A CONDICIONES PARTICULARES DE RC PARA CONTRATISTAS). ES CONDICION BASICA PARA QUE ESTE SEGURO SURTA EFECTO QUE EL ASEGURADO, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATISTAS INDEPENDIENTES INCLUIDOS EN LA COBERTURA.

ACTIVIDADES E INMUEBLES: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 100 DSMGV EN CDMX.

RC CONTRATISTAS: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 150 DSMGV EN CDMX.

4. PRIMA DEL SEGURO

Fecha de emisión: 13/Marzo/2024

Moneda: NAL

Periodo de pago: CONTADO

Primer recibo: 3,306.00

Subsecuentes:

Prima neta: 2,500.00

Recargo por pago fraccionado: 0.00

Gastos de expedición: 350.00

Subtotal: 2,850.00

Forma de pago:

I.V.A.: 456.00

Artículo 101: 0.00

I.V.A. Artículo 101: 0.00

Total a pagar: 3,306.00

Agente LATINO SOCIOS

Clave 09615

Clave Promotor 663

PÓLIZA DE SEGURO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Nombre del Asegurado y/o Contratante: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A. DE C.V.

Operación: DAÑOS Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL Póliza: 000031956 Endoso:

Se acompaña a la presente carátula de póliza las condiciones generales, particulares y exclusiones aplicables al seguro contratado, mismas que se encuentran en la página latinoseguros.com.mx

Queda excluida cualquier reparación de daño moral por responsabilidad contractual o extracontractual.

Quedan excluidos los riesgos de terremoto y/o erupción volcánica y de riesgos hidrometeorológicos.

El pago de la indemnización está sujeto a que el siniestro ocurra dentro de la vigencia de la póliza y se pagará de acuerdo a Condiciones Generales.

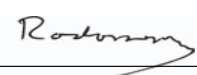
Art.25 Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

En caso de Siniestro favor de comunicarse al teléfono 01800-0011-900 o 5130-2800 opción 7 o a la extensión 1421.

Cualquier duda o comentario está a su disposición el área de Unidad de Atención Especializada en los siguientes números telefónicos 01 800 0011 900, 5130-2800 ext.1633, 2828, en el correo electrónico unidad_especializada@latinoseguros.com.mx o directamente en Eje central Lázaro Cárdenas número 2 Piso 8 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., o bien, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) cuya dirección electrónica es condusef.gob.mx o a los teléfonos (55)5340 0999 y (01 800)999 8080 o al correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México. 13/Marzo/2024


La Latinoamericana, Seguros, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 02 de Febrero de 1996 con el número 06-367-I-1.1/1448; 02 de Diciembre de 2015 con el número CGEN-S0013-0232-2015; 23 de Noviembre de 2015 con el número RESP-S0013-0640-2015; 17 de Diciembre de 2015 con el número RESP-S0013-0667-2015 / CONDUSEF-001664-01

PÓLIZA DE SEGURO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

1. DATOS DE LA PÓLIZA

Vigencia Desde las 12hrs. del (día/mes/año): 09/02/2024 Hasta las 12hrs. del (día/mes/año): 31/12/2024 Duración:326 días

Operación: DAÑOS

Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza: 000031965

Endoso:

Póliza anterior:

2. DATOS DEL ASEGURADO Y/O CONTRATANTE

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A. DE C.V.

Calle y número: CALLE AGUA AZUL 16 Colonia: MANANTIALES Población: CUAUTLA Estado: MORELOS Código postal: 62746

R.F.C.: CDI060907IJ7

Número de cliente: 2748561

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COBERTURAS

Sección	Cobertura	Suma Asegurada	Prima Neta
I	RESPONSABILIDAD CIVIL	150,862.06	7,090.31
	T O T A L	150,862.06	7,090.31

SOBRE: LA RESPONSABILIDAD CIVIL (ACTIVIDADES E INMUEBLES) EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA (PARTIDA 24), EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYRA-050GYR00 7-N-37-2024

CONTRATO: 050GYR007N03724-015-00 REGISTRO SAI: S4M0053

MONTO DEL CONTRATO: \$1,508,620.69 M.N. CON IVA

MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: \$ 1,508,620.69 MN, MÁXIMO, SIN IVA

COBERTURA SUMA ASEGURADA

ACT. E INMUEBLES..... \$ 150,862.06 M.N.

R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (CASO POR CASO) (PÓLIZA SUJETA A CONDICIONES PARTICULARES DE RC PARA CONTRATISTAS). ES CONDICION BASICA PARA QUE ESTE SEGURO SURTA EFECTO QUE EL ASEGURADO, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATISTAS INDEPENDIENTES INCLUIDOS EN LA COBERTURA.

ACTIVIDADES E INMUEBLES: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 100 DSMGV EN CDMX.

RC CONTRATISTAS: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 150 DSMGV EN CDMX.

SE ELIMINA CLAVE DE AGENTE DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

4. PRIMA DEL SEGURO

Fecha de emisión: 14/Marzo/2024

Moneda: NAL

Periodo de pago: CONTADO

Primer recibo: 8,630.76

Subsecuentes:

Prima neta: 7,090.31

Recargo por pago fraccionado: 0.00

Gastos de expedición: 350.00

Subtotal: 7,440.31

Forma de pago:

I.V.A.: 1,190.45

Artículo 101: 0.00

I.V.A. Artículo 101: 0.00

Total a pagar: 8,630.76

Agente LATINO SOCIOS

Clave 09615

Clave Promoto

PÓLIZA DE SEGURO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Nombre del Asegurado y/o Contratante: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A. DE C.V.

Operación: DAÑOS Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL Póliza: 000031965 Endoso:

Se acompaña a la presente carátula de póliza las condiciones generales, particulares y exclusiones aplicables al seguro contratado, mismas que se encuentran en la página latinoseguros.com.mx

Queda excluida cualquier reparación de daño moral por responsabilidad contractual o extracontractual.

Quedan excluidos los riesgos de terremoto y/o erupción volcánica y de riesgos hidrometeorológicos.

El pago de la indemnización está sujeto a que el siniestro ocurra dentro de la vigencia de la póliza y se pagará de acuerdo a Condiciones Generales.

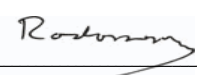
Art.25 Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

En caso de Siniestro favor de comunicarse al teléfono 01800-0011-900 o 5130-2800 opción 7 o a la extensión 1421.

Cualquier duda o comentario está a su disposición el área de Unidad de Atención Especializada en los siguientes números telefónicos 01 800 0011 900, 5130-2800 ext.1633, 2828, en el correo electrónico unidad_especializada@latinoseguros.com.mx o directamente en Eje central Lázaro Cárdenas número 2 Piso 8 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., o bien, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) cuya dirección electrónica es condusef.gob.mx o a los teléfonos (55)5340 0999 y (01 800)999 8080 o al correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México. 14/Marzo/2024


La Latinoamericana, Seguros, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 02 de Febrero de 1996 con el número 06-367-I-1.1/1448; 02 de Diciembre de 2015 con el número CGEN-S0013-0232-2015; 23 de Noviembre de 2015 con el número RESP-S0013-0640-2015; 17 de Diciembre de 2015 con el número RESP-S0013-0667-2015 / CONDUSEF-001664-01